



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N°: 231.954

Fecha: 11/10/16

Comisión: SEG y GOB

VISTO

La entrega por parte de la Municipalidad de Rosario de alarmas comunitarias en distintas zonas de la ciudad.

La vigencia de la Ordenanza N° 9207.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad ha entregado en el marco del Presupuesto Participativo diversas alarmas comunitarias para la zona sur de Rosario, prometiendo continuar en zona oeste.

Que además de las alarmas se entregan botones remotos para activar la alarma en caso de situación de emergencia.

Que las alarmas incluidas en este sistema no se encuentran sincronizadas con la policía provincial o con la Guardia Urbana Municipal. En este marco, de accionarse la alarma, queda en cabeza del vecino comunicar al 911 o número de emergencia sobre la situación que ocasiona la activación de la alarma.

Que más allá de la prudencia que el uso de la alarma representa para que no sea activada por motivos ajenos a su utilidad, también es el Estado el que debe brindar la posibilidad de respuesta en forma directa a partir de que la alarma es activada. Caso contrario, se estaría fomentado la fragmentación de la seguridad pública, responsabilizando a los vecinos a responder ante la situación de emergencia, no existiendo una política integrada al respecto.

Que por su parte, la Ordenanza N° 9207 – Rosario Alerta 2.0 – establece la creación de una plataforma digital que unifica sistemas de alertas, cámaras de seguridad, botones de pánico; todo en el marco del Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Que la Ordenanza N° 9207 significa una herramienta útil para contribuir a la seguridad pública y brinda acceso a la ciudadanía para lograr una respuesta rápida ante sucesos de inseguridad. Sin embargo, la Municipalidad no la ha implementado incumpliendo una ordenanza plenamente vigente y necesaria en la coyuntura de inseguridad en la cual se encuentra inmersa la ciudad.

Que resulta imperioso que dichas alarmas comunitarias se encuentren conectadas a un sistema integrado de emergencias, tal como lo plantea la



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Ordenanza de Rosario Alerta 2.0 y así lograr una respuesta estatal rápida y acorde a la emergencia.

Que en virtud de lo expuesto la Concejala firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1. Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar las alarmas comunitarias proveídas por el Estado al Centro Integrado de Operaciones Rosario, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9207.

Artículo 2. Disponese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con las empresas privadas de servicios de alarmas comunitarias, para integrarlas al Centro Integrado de Operaciones Rosario, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9207.

Artículo 3. Comuníquese con sus considerandos.